



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 03 MAY 2017

Expte. N° 23.109/17

VISTO el Acuerdo Paritario celebrado el 19 de abril de 2017 entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y la Federación Argentina del Trabajador de Universidades Nacionales (FATUN); y

CONSIDERANDO:

QUE el Acta suscripta establece para marzo del año 2017 – PRIMERA ETAPA, una adecuación de la grilla salarial para el Personal No Docente Universitario, siendo procedente realizar la adecuación de la escala salarial.

QUE se cuenta con el Instructivo para la Liquidación de los Sueldos del Personal No Docente elaborado por la Secretaría de Políticas Universitarias resultante de la Acta Paritaria citada.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado la nueva Escala de Sueldos correspondiente al mes de marzo 2017.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ad- Referéndum del CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I – marzo 2017 - Personal No Docente Universitario, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Establecer que a partir del 1° de abril de 2017 un adicional por Grado para la categoría 7 con el carácter remunerativo no bonificable lo cual resulta concordante con el Acta citada por un importe fijo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala de Sueldo - Personal de Apoyo Universitario, correspondientes al mes de marzo de 2017, de acuerdo a las Acta Paritaria de fecha 19 de abril de 2017, con vigencia a partir del 1° de marzo en curso.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Anexo A – Instructivo para la liquidación de los salarios no docentes universitarios, forma parte como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0512-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIREC. GRAL. DE PERSONAL
 DEPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O I

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE MARZO DE 2017.

CAT.	SUELDO BASICO (*)	PRESEN-TISMO R. NO BONIF. Res. R. 527/97 y C.S.032/98	ADIC.REM NO BONIF. Res. R. 882/04 Y R.1468/05	TOTAL REMUNE-RATIVO	ANTIG. 1% Cat.1 a Cat.4 2% Cat.5 a Cat.7	TITULO
1	39.376,10	247,00	156,63	39.779,73	393,76	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
2	32.813,50	187,00	156,63	33.157,13	328,14	
3	27.300,70	156,00	156,63	27.613,33	273,01	
4	22.706,80	140,00	156,63	23.003,43	227,07	UNIVERSITARIOS DE GRADO:
5	18.900,50	129,00	156,63	19.186,13	378,01	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	15.750,40	115,00	156,63	16.022,03	315,01	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA:
7	13.125,30	101,00	156,63	13.382,93	262,51	SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA

ADICIONALES

1) ANTIGÜEDAD: 1% para CAT. 01 hasta CAT. 04; 2% para CAT. 05 d. Enero/17, para Cat. 06 d. Dic/15 y para Cat. 07 d. Agosto/14.

2) TITULO: (ver recuadro)

3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR

- MAS DE 2 AÑOS (10%)
- MAS DE 4 AÑOS (25%)
- MAS DE 6 AÑOS (45%)
- MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calcula para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignación de la categoría permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de abril de 2.009. -

(*) 4) ADICIONAL POR GRADO: Categoría 7: \$2.000,00 desde Abril/17 en carácter Remunerativo No Bonificable.

SUPLEMENTOS

a) POR ZONA DESFAV S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.

DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 0 \$ 3.281,33

b) SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA 7.

c) SUPLEMENTO POR RIESGO: 10% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA DE REVISTA RES. 119/08 C. Superior

d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Art. 72

COMPLEMENTOS

1) EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C. Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Acta acuerdo paritaria del 19-04-17; se incrementa el Basico desde 01-03-17 y se incorpora el Adicional por Grado desde Abril/17

Salta, 24 de Abril de 2.017.-

Resolución Rectoral N° 0512-17
 Expte. N° 23.109/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIONES DE HABERES

Agilaker JOHNSON
 Director General de Personal
 Universidad Nacional de Salta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

Anexo II
Resolución Rectoral N° 0512-17
Expte. N° 23.109/17

ANEXO A

***INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL
NO DOCENTE CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS
PARA EL AÑO 2017***

Según lo acordado por acta paritaria de fecha 19 de abril de 2017
(CIN – FATUN, con la presencia de autoridades del Ministerio de Educación)

CONTENIDO:

- PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo incrementos por etapa año 2017
- PUNTO 2: Definiciones del Acta Acuerdo del adicional por Grado Categorías 6 y 7
- PUNTO 3: Definiciones del Acta Acuerdo Adicional por antigüedad Categoría 5
- PUNTO 4: Implementación Programa de Capacitación Gratuita

Buenos Aires, 20 de abril de 2017.



Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria
Secretaría de Políticas Universitarias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones del Acta Acuerdo incrementos por etapa año 2017

Básicos salariales de aplicación para cada categoría:

Categoría	mar-17	jun-17	sep-17
	Nuevo Básico vigente	Nuevo Básico vigente	Nuevo Básico vigente
1	39.376,10	42.526,10	46.247,20
2	32.813,50	35.438,50	38.539,40
3	27.300,70	29.484,80	32.064,70
4	22.706,80	24.523,40	26.669,20
5	18.900,50	20.412,60	22.198,70
6	15.750,40	17.010,40	18.498,80
7	13.125,30	14.175,30	15.415,70

Marzo/17

PUNTO 2: Definiciones del Acta Acuerdo del adicional por Grado Categorías 6 y 7

Se incorpora un adicional por Grado para los trabajadores que revisten en las Categorías 6 y 7 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, consistente en la suma de \$2000 (pesos dos mil), con carácter remunerativo no bonificable, a partir del mes de abril de 2017 para la Categoría 7 y a partir del mes de julio de 2017 para la categoría 6.

Abril/17

PUNTO 3: Definiciones del Acta Acuerdo Adicional por antigüedad Categoría 4

Se modifica el adicional por antigüedad en la Categoría 4 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, llevándolo al 2% por año de antigüedad a partir del mes de enero de 2018.

PUNTO 4: Programa de Capacitación Gratuita del Personal No docente

En el acta citada precedentemente se acordó la implementación de un Programa de Capacitación Gratuita para el Personal No docente, destinándose la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES (\$31.000.000).

Los fondos serán distribuidos entre las universidades nacionales por la Comisión Asesora de Capacitación creada por Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente con destino al desarrollo de la Tecnicatura y Licenciatura en Gestión Universitaria, cursos de formación específica, y capacitación profesional en el marco de la organización sindical de los trabajadores no docentes.

A los efectos de la transferencia de los fondos con destino a dicho Programa, dicha Comisión deberá enviar a la Secretaría de Políticas Universitarias los acuerdos paritarios con la propuesta académica a desarrollar antes del 30/09/2017.